



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA 283-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 13 de mayo del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2010-MPP de fecha 24.02.2010, la Resolución de Alcaldía N° 760-2010-MPP de fecha 24.12.2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2010-MPP de fecha 24.02.2010, celebrado entre el Consorcio San Pedro, integrado por las Empresas Constructora M.P.M.S.A. e IVC Contratistas Generales SRL. y la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, la primera se obliga a ejecutar el Proyecto “Mejoramiento del Servicio del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la localidad de San Pedro de Lloc”, actuando como supervisora el Consorcio San Pedro integrados por las personas de Chuyes Gutiérrez Carlos Alberto y Oscar Edgardo Salazar Jaime.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 760-2010-MPP de fecha 24 de Diciembre del 2010, se aprueban adicionales y deductivos, gastos generales, reajustes y supervisión del Proyecto “Mejoramiento del Servicio del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la localidad de San Pedro de Lloc, según su descripción allí contenida.

Que, el Ing. Gamaniel Chirinos Toranzo, en su condición de Jefe de Supervisión a partir del 12 de abril del 2011, precisa que a la Supervisión no se le ha hecho llegar copia de la Resolución de Alcaldía N° 760-2010MPP, como tampoco se le ha hecho llegar la carta donde la entidad autoriza a la Supervisión de Obra que ordene la ejecución de las actividades constructivas que comprenden los diferentes presupuestos adicionales. Comentando el procedimiento para dicha aprobación del adicional, manifiesta que este fue aprobado sin contar con la cobertura presupuestaria según Ley.

Que, mediante Informe N° 132-2011-SGDUR de fecha 05 de mayo del 2011, el Ing. Armando Alegría Chirinos, de la Subgerencia de Asesoría Legal opina sobre el debido procedimiento para la aprobación del adicional en comento.

Entiéndase por presupuesto adicional de obra a la valoración económica de la prestación adicional de una obra y por presupuesto deductivo de obra a la valoración económica de las obras que estando consideradas en el alcance del contrato, no se requiere de su ejecución, constituyendo reducciones y/o supresiones en el costo de la obra.

Que, en las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2010-CG/OEA “Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra”, punto 11, se establece que para considerar que la solicitud de autorización previa de prestaciones adicionales de obra se debe contar con la documentación completa, entre la que se consigna el informe o documento oficial de certificación de crédito presupuestario (...), informe legal emitido por la Asesoría Legal de la Entidad que contenga el análisis y pronunciamiento sobre la causal generadora de la prestación adicional de obra, así como a los sistemas de contratación y modalidades de ejecución contractual previstos en la Ley de Contrataciones del Estado y normas complementarias, informe técnico emitido por el supervisor de obra, y el funcionario competente de la Entidad a cargo de la gestión del Contrato de Obra, que sustente cada una de las partidas o ítems que conforman el presupuesto adicional (...) entre otros.

Que, de la revisión del expediente administrativo que sustenta la Resolución de Alcaldía N° 760-2010-MPP, se verifica que no se han cumplido con los requisitos exigidos por Ley, más aún si por el contrario mediante Informe N° 495-2010-SGAL-MPP la Subgerencia de Asesoría Legal emite informe respecto de modificaciones en la etapa de inversión (según Ley



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

Nacional de Inversión Pública), precisando que la aprobación de adicionales serán reguladas por la Ley de Contrataciones (etapa de ejecución) se analizará de acuerdo al procedimiento establecido.

Que, mediante Informe N° 186-2011-SGAL-MPP de fecha 09.05.2011, la Subgerencia de Asesoría Legal, opina se aclare la Resolución de Alcaldía N° 760-2010-MPP.

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: ACLARAR que la Resolución de Alcaldía 760-2010-MPP, que aprueba los adicionales y deductivos, gastos generales, reajustes y supervisión del proyecto: “Mejoramiento del Servicio del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la localidad de Pedro de Lloc”:

ADICIONALES Y DEDUCTIVOS	5,006,627.20
GASTOS GENERALES	1,091,553.48
REAJUSTES	210,775.83
SUPERVISIÓN	182,982.37
	6,491,938.88

Fue emitida para fines de financiamiento ante el Ministerio de Economía y Finanzas, no contemplando un acto resolutivo estipulado en el Art. 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por los considerando antes expuestos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Tesorería
Consortio Saneamiento San Pedro
Consortio San Pedro
SGAL
Presupuesto
SGDUR
Archivo